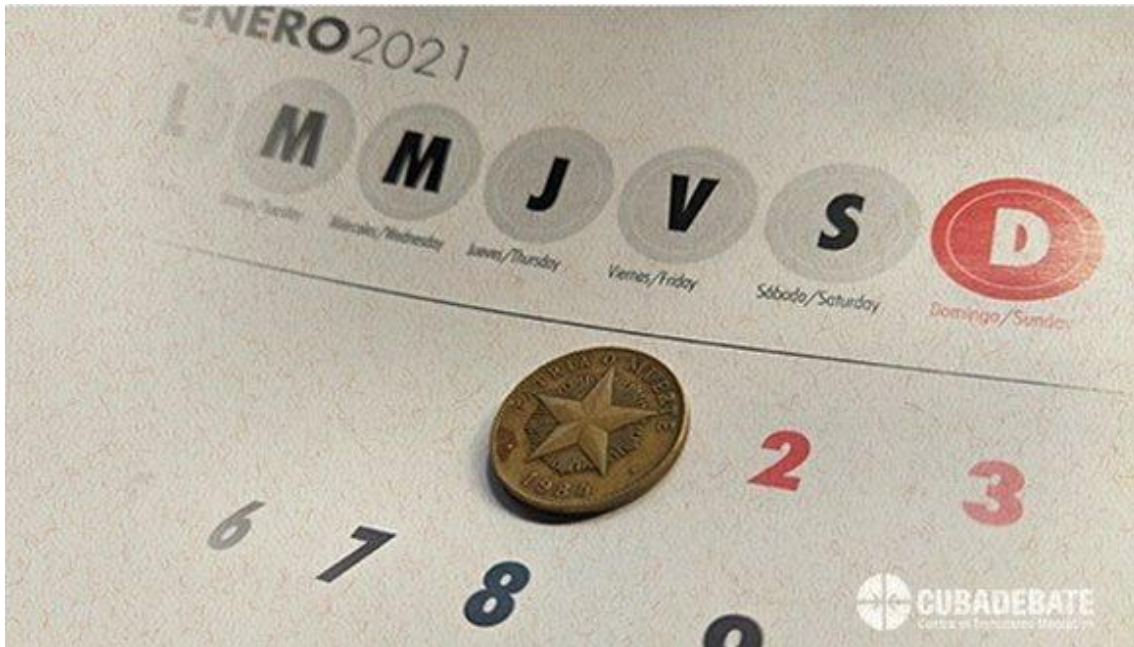


¡Llegó el día cero! ¿Y ahora qué?

Por: Oscar Figueredo Reinaldo, Lissett Izquierdo Ferrer, Edilberto Carmona Tamayo, Rogelio Carmenate

1 enero 2021



Adiós al CUC. El famoso “día cero” de la unificación monetaria y cambiaria ya está marcado en el almanaque nacional. Aunque el Gobierno ofreció información detallada con anterioridad, son inevitables las expectativas, dudas y preocupaciones al tratarse de un proceso que plantea tantas transformaciones a la vez: un nuevo y único tipo de cambio de 24 CUP por un dólar, eliminación de los subsidios excesivos y gratuidades indebidas, y una modificación de la distribución de los ingresos.

Pero, vayamos por parte. Si usted es de los que tiene guardado ahorros en pesos convertibles, calma. **El Banco Central de Cuba (BCC) aclaró que durante seis meses en Cadecas y bancos se efectuarán canjes de CUC a CUP, manteniéndose la tasa 1 CUC por 24 CUP.**

Con la extinta moneda también se podrá [seguir pagando en tiendas](#) y otras unidades, decisión que permitirá recoger esos billetes en manos de la población, que dispondrá de tiempo suficiente para “limpiar” y “actualizar” su billetera. Porque desde este 1ro de enero, todas las compraventas en Cuba serán solo en CUP, excepto aquellas que se realizan mediante tarjetas magnéticas en tiendas en MLC.

Otro asunto son las cuentas bancarias personales. En este caso, **el BCC dispuso que en un plazo de hasta seis meses los depósitos se mantendrán en CUC**, mientras que los de colaboradores y de estímulos se convertirán automáticamente a la nueva tasa de cambio. Asimismo sucederá con las de los trabajadores por cuenta propia y de los agricultores individuales.



Opciones para los titulares de cuentas durante los 180 días dispuestos:

- Pueden decidir si convierten su saldo total o parcialmente, a CUP a la tasa de cambio de 24 CUP x 1 CUC, a dólares estadounidenses o euros. En este caso el banco emite un certificado de depósito que tendrá una tasa de interés de 0,15% anualmente, pero no podrá recibir depósito y tampoco realizar transferencias.

En el caso de que el cliente quiera retirar esos fondos antes de que haya la disponibilidad y el respaldo de liquidez necesario, este título se cancelará y las

personas podrán extraer en CUP el principal y los intereses que hayan ido devengando en ese tiempo.

- Para aquellos que no se presenten al banco para modificar su cuenta, automáticamente se abre una nueva cuenta en CUP y se transfiere el saldo convertido a la tasa de 1 CUC x 24 CUP. También recibirán una bonificación adicional a los intereses entre 1,5% y 3,5%.

Otros detalles necesarios:

- Los cajeros automáticos solo dispensarán CUP, independientemente de la moneda en que esté denominada la cuenta a la que está asociada la tarjeta.
- Las tarjetas magnéticas asociadas a cuentas en pesos convertibles se mantienen vigentes hasta tanto el banco emisor lo decida, y las operaciones se ejecutan en pesos cubanos.
- Los canales de pagos electrónicos serán restablecidos a partir del primer minuto del 1ro. de enero con el nuevo ambiente de unificación monetaria, y lo harán con los saldos disponibles expresados en CUP.

Los nuevos precios y tarifas



La nueva relación precio-salario ha puesto a sacar cuentas a las familias cubanas, algunas con expectativas, otras con incertidumbres. Y es que tras la reforma salarial hay más dinero del acostumbrado en los bolsillos, pero qué valor tendrá frente a los bienes y servicios ofrecidos por establecimientos estatales y negocios privados.

La nueva realidad monetaria implica, por varias razones, una subida de precios. En primer lugar, porque aumentan los costos de los productos que tengan un componente importado. Si una empresa gastaba un dólar en adquirir una determinada mercancía fuera de fronteras (recuerde la anterior equivalencia de 1 CUC= 1 CUP= 1 USD), con la tasa de cambio actual necesitará más dinero para realizar la propia compra.

Para que se tenga una idea, en otros países —alertan expertos— **el traspaso de la devaluación hacia los precios sucede en un periodo de tres a 18 meses, en dependencia de su nivel de importación; en el caso de Cuba este proceso no sería lento, teniendo en cuenta que anualmente se importan bienes por un valor de 12 000 000 000 de dólares.**

Como se ha dicho, uno de **los principales riesgos del ordenamiento monetario es que se produzca una inflación superior a la diseñada**, agudizada por el actual déficit de oferta. No obstante, el presidente Miguel Díaz-Canel aseguró que los precios abusivos y especulativos no se permitirán.

¿Qué pasará con las bodegas y las tiendas en CUC?



Los consumidores mantienen sus derechos, en las bodegas de siempre y con una libreta de abastecimiento que continúa listando, como hasta ahora, 19 productos alimenticios y cuatro no alimenticios, pero con nuevos precios. En el caso del consumo de diciembre, cuyo ciclo de venta concluye en enero, los subsidios sí se mantendrán.

El costo de esta canasta normada es de 180 pesos (162 pesos más que la anterior). Cuando se añade la adquisición de combustibles, productos de aseo y otros productos imprescindibles, alcanza un valor de 1 528 pesos.

MINCIN | INFORMACIÓN
MINISTERIO DEL COMERCIO INTERIOR | A LOS CONSUMIDORES

PRECIOS ESTABLECIDOS
para productos de la canasta familiar normada

PRODUCTOS	UM	PRECIO (CUP)
Lactosoy	kilogramo	25.00
Compota normada	200 ml	0.30
Carne de res (para niños y dieta médica)	libra	0.70
Picadillo de res (para niños)	libra	0.70
Pollo	libra	20.00
Mortadella o jamonada	libra	17.00
Picadillo texturizado	libra	15.00

Acuerdo 8957/2020. Consejo de Ministros.

MINCIN | INFORMACIÓN
MINISTERIO DEL COMERCIO INTERIOR | A LOS CONSUMIDORES

PRECIOS ESTABLECIDOS
para productos de la canasta familiar normada

PRODUCTOS	UM	PRECIO (CUP)
Aceite vegetal a granel	libra	12.00
Aceite vegetal de soya envasado, normado	libra	18.00
Azúcar refinado	libra	6.00
Azúcar crudo	libra	5.00
Café mezclado	paquete (4 oz)	8.00
Sal común	kilogramo	7.00

Acuerdo 8957/2020. Consejo de Ministros.



MINCIN | INFORMACIÓN
MINISTERIO DEL COMERCIO INTERIOR | A LOS CONSUMIDORES

PRECIOS ESTABLECIDOS
para productos de la canasta familiar normada

PRODUCTOS	UM	PRECIO (CUP)
Arroz consumo nacional	libra	6.00
Arroz importado (con 15 % de partidura)	libra	7.00
Arroz importado (con 4 % de partidura)	libra	10.00
Frijoles negros nacionales	libra	14.00
Frijoles importados	libra	16.00
Frijoles colorados nacionales	libra	16.00

Acuerdo 8957/2020, Consejo de Ministros



Productos que mantienen su precio, con subsidio:

- Uniforme escolar
- La canastilla
- Calzado profiláctico- ortopédico, que se comercializa a partir de recetas médicas.
- Las dietas médicas, para la carne y la leche.

Productos que se venden de forma liberada y que mantienen su precio:

- El pollo, la salchicha, los refrescos, los siropes, las galletas de sal, mayonesa, pastas alimenticias y aderezo.
- Los materiales de la construcción, el acero, las tejas de fibrocemento, la carpintería metálica.

Otros servicios del comercio interior

- Entre los productos liberados cuyos precios se modifican están los rones de la industria nacional, las cervezas que produce la empresa mixta Bucanero, lácteos, conservas de frutas y vegetales.
- Se elimina el subsidio del Sistema de Atención a la Familia.
- La merienda escolar seguirá gratuita para los estudiantes; los profesores sí deberán pagarla.

¿Y las tiendas en CUC? Hoy 1 049 establecimientos de CIMEX y TRD abren sus puertas para ofertar a la población productos en CUP. Posteriormente y de forma

escalonada, el 5 de enero se sumarán los últimos 264 establecimientos que se incorporarán a la venta en CUP.

TAREA ORDENAMIENTO		
PRECIO EN CUP PARA ASEO PERSONAL DE TIENDAS QUE OPERABAN EN CUC		
Producto	UM	Precio en CUP
Desodorante "FOUR SEASONS" 90 mililitros	U	25,00
Desodorante "BONABEL" 90 mililitros	U	22,50
Crema Dental S&C Natural Dent, de 100 gramos.	U	30,00
Pasta dental "Fres-K".	U	23,75
Detergente "D'BLAN" paquete 500 gramos	U	27,50

Resolución 346 del MFP. Gaceta Oficial NO.71

 CIMEX CUBA

 Cooperación CIMEX SA oficial


Panamericana
CADENA DE TIENDAS

TAREA ORDENAMIENTO

PRECIO EN CUP PARA ALIMENTOS DE TIENDAS QUE OPERABAN EN CUC

Producto	UM	Precio en CUP
Picadillo de Pavo en paquete de 400 gramos	U	20,00
Picadillo de Ave Condimentado y/o Curado paquete de 460 gramos	U	22,50
Picadillo de Pollo curado y picadillo de pollo condimentado de producción nacional	KG	48,75
Picadillo de pollo en paquete de 400 gramos	U	22,50

Tomado de : Resolución 346 del MFP , Gaceta Oficial NO.71.



TAREA ORDENAMIENTO

PRECIO EN CUP PARA ALIMENTOS DE TIENDAS QUE OPERABAN EN CUC

Producto	UM	Precio en CUP
Pollo entero	KG	58,75
Muslo de Pollo	KG	45,00
Contramuslo de Pollo	KG	45,00
Muslo y Contramuslo	KG	42,50
Pechuga de pollo sin piel y sin hueso	KG	108,75
Hígado de Pollo	KG	38,75
Molleja de Pollo	KG	38,75

Resolución 346 del MFP. Gaceta Oficial NO.71



TAREA ORDENAMIENTO

PRECIO EN CUP PARA ALIMENTOS DE TIENDAS QUE OPERABAN EN CUC

Producto	UM	Precio en CUP
Aceite de soya refinado, bolsa 500 mililitros	U	23,75
Aceite de Girasol refinado 1 litro	U	48,75
Aceite de Soya refinado 5 litros	U	240,00
Aceite de Canola 1 litro	U	50,00

Resolución 346 del MFP. Gaceta Oficial NO.71

 CIMEX CUBA
 Corporación CIMEX SA oficial


Panamericana
CAENA DE TIERRAS

No solo hay cambios en estos precios y tarifas del mercado minorista, sino del resto de los bienes y servicios en Cuba.

¿Cuál será la tarifa del agua y la corriente?



La nueva tarifa eléctrica ha sido, sin duda alguna, uno de los temas más comentados tras conocerse el inicio del proceso de ordenamiento monetario en el país.

Como afirmó el presidente de la República ante la Asamblea Nacional del Poder Popular días atrás: "Se revisará lo que haya que revisar y se corregirá lo que deba y pueda ser corregido". Bajo esa premisa, se han revisado y modificado las tarifas eléctricas.

- Reducción de las tarifas, por reducción de los costos.
- Mayor apertura de los tramos de consumo hasta 500 kWh.
- Mayor proporcionalidad en las tarifas aplicables al 97.8% de los clientes.
- Separación de las tarifas para la actividad productiva y de servicios de las formas de gestión no estatal de la tarifa residencial.

Energía Eléctrica Sector Residencial

Tramos de consumo UM: kWh	Tarifa por tramos (CUP)		Cobro por tramo (CUP)		% de clientes en cada tramo
	Aprobada	Modificada	Aprobada	Modificada	
0-100	0,40	0,33	40,00	32,78	97,8
101-150	1,30	1,07	105,00	86,06	
151-200	1,75	1,43	192,50	157,78	
201-250	3,00	2,46	342,50	280,72	
251-300	4,00	3,00	542,50	430,72	
301-350	7,50	4,00	917,50	630,72	
351-400	9,00	5,00	1367,50	880,72	
401-450	9,00	6,00	1817,50	1180,72	
451-500	9,00	7,00	2267,50	1530,72	
501-600	10,00	9,20	3267,50	2450,72	1,7
601-700	10,00	9,45	4267,50	3395,72	



Continúa →

Energía Eléctrica Sector Residencial (Hoja 2)

Tramos de consumo UM: kWh	Tarifas por tramos (CUP)		Cobro por tramo (CUP)		% de clientes en cada tramo
	Aprobada	Modificada	Aprobada	Modificada	
701-1000	10.00	9.85	7267.50	6350.72	0.3
1001-1800	15.00	10.80	19267.50	14990.72	0.2
1801-2600	15.00	11.80	31267.50	24430.72	
2601-3400	15.00	12.90	43267.50	34750.72	
3401-4200	15.00	13.95	55267.50	45910.72	
4201-5000	15.00	13.95	67267.50	57910.72	
+ de 5000	25.00	20.00	117267.50	97910.72	...

Entre tanto, para las formas de gestión no estatal se aplicará la tarifa B1, que se aplica al sector no residencial. Con ello se pretende equiparar las condiciones de pago del servicio eléctrico de las empresas estatales con las formas no estatales. Que todos los actores económicos vayan a la misma tarifa”.

La tarifa para no residencial se cobra según el nivel de tensión al que estén conectados los consumidores: alta, media o baja. Sin embargo, en estas formas de gestión no estatal todos están en la baja tensión.

SECTOR RESIDENCIAL - SECTOR NO RESIDENCIAL

	<i>Nueva tarifa aprobada</i> (63 USD/barril)	<i>Tarifa modificada</i> (55 USD/barril)	<i>Tarifa B1</i>
Importe total	\$ 61 894 044,20	\$ 48 895 013,34	\$ 31 410 548,29
Precio medio \$ / KWh	\$ 6,35	\$ 5,02	\$ 3,22
Facturación prom. mensual / Cliente	\$ 2 555,92	\$ 2 019,12	\$ 1 297,10
Diferencia entre Sector Residencial y Tarifa B1 para TCP			-\$ 722,02



COMPARACIÓN TARIFA B2 Y B1

<i>Consumo</i> (KW/h)	<i>Importe en CUP</i>			
	<i>Actual B2</i>	<i>Propuesta B2</i> (55 USD/barril)	<i>Tarifa B1</i> (k= 1)	<i>Diferencia</i> <i>Propuesta B2 - B1</i>
250	\$ 74,00	\$ 281,00	\$781,65	-\$ 500,65
500	\$ 459,00	\$ 1 531,00	\$ 1 563,30	-\$ 32,30
800	\$ 1 059,00	\$ 4 381,00	\$ 2 501,28	\$ 1 879,72
1000	\$ 1 459,00	\$ 6 351,00	\$ 3 126,60	\$ 3 224,40
2000	\$ 4 459,00	\$ 17 351,00	\$ 6 253,20	\$ 11 097,80
5000	\$ 13 459,00	\$ 57 911,00	\$ 15 633,00	\$ 42 278,00
10000	\$ 38 459,00	\$ 157 911,00	\$ 31 266,00	\$ 126 645,00



En correspondencia con los cambios efectuados a las tarifas eléctricas, se modifica el precio del cilindro de 10 kg de gas licuado de 213 CUP a 180 CUP.

Por su parte, hay dos tipos de servicios de abasto de agua potable: el denominado **no medrado**, para aquellos usuarios que aún no tienen reloj y que no se cuantifica, por lo que va a una tarifa fija mensual de siete pesos, que es como se establece por cantidad de personas en el núcleo, y el **medrado**, en el que los usuarios tienen un incremento con escalas progresivas cuyos precios dependen del consumo de agua por habitante en el mes.

TARIFA PARA EL SERVICIO METRADO DE ABASTO DE AGUA POTABLE:

HASTA 3,0 M ³ /HABITANTE/MES	m ³ 1,75
-MÁS DE 3,0 M ³ / HASTA 4,5 M ³ / HABITANTE/MES	m ³ 3,50
MÁS DE 4,5 M ³ /HASTA 6,0 M ³ /HABITANTE/MES	m ³ 5,25
MÁS DE 6,0 M ³ /HASTA 7,5 M ³ /HABITANTE/MES	m ³ 7,00
MÁS DE 7,5 M ³ /HASTA 8,5 M ³ /HABITANTE/MES	m ³ 10,50
MÁS DE 8,5 M ³ /HABITANTE/MES	m ³ 21,0

Suben los precios, pero también los salarios



Luego de haber recibido un anticipo salarial de 1 000 pesos, quedan pocos días para que los trabajadores cobren sus nuevos salarios. La cuantía mínima se eleva a 2 100 pesos mensuales.

Divididos en 32 grupos de complejidad, se establecen los salarios escalas, según régimen de trabajo y descanso. Las escalas parten de 1 910 y 2 100 pesos para

aquellos que laboran 40 y 44 horas semanales, respectivamente, y se fija en la última escala 9 510 pesos para quienes trabajen 44 horas semanales.

Se mantendrán los pagos adicionales mensuales:

- Por condiciones laborales anormales;
- Por trabajar en turnos nocturnos y mixtos.
- Por ostentar la categoría de Máster o la Especialidad equivalente reconocida por el Ministerio de Educación Superior, 440 pesos y por el grado científico de Doctor, 825 pesos, los que se reciben por una sola titulación, siempre que los profesionales desempeñen un cargo con exigencias de nivel universitario.
- Coeficiente de interés económico social del treinta por ciento (30%) del salario básico para los trabajadores que laboran en el municipio de Caimanera, provincia de Guantánamo.
- Para las profesiones que se certifican internacionalmente, 685 pesos.
- Por impartir docencia en Salud Pública, para médicos, estomatólogos y otros profesionales que no ocupan plazas docentes.

A la vez, se dejan sin efecto para todos los trabajadores pagos adicionales mensuales como por ocupar cargos técnicos, por trabajar en los organismos globales y del perfeccionamiento empresarial en las entidades autorizadas a aplicarlo, entre otros.

Las pensiones concedidas por el Régimen General de Seguridad Social se incrementan en correspondencia con una escala, que va de 1 528 pesos (para aquellos que cobren actualmente entre 280 y hasta 300 pesos) a 1 733 para quienes reciban de 446 a 500 pesos.

En la resolución se precisa que las pensiones superiores a 501 pesos mensuales, reciben un incremento de 1 528 pesos cada una.

En el caso del régimen laboral en la inversión extranjera, se puntualiza que el pago del salario de los cubanos residentes en el territorio nacional y extranjeros residentes permanentes en Cuba que prestan servicios en las empresas, lo realiza en pesos cubanos la entidad empleadora, encargada de seleccionar y suministrar el personal que presta los servicios a las empresas.

- El salario se fija por acuerdo entre la entidad empleadora y la empresa con capital extranjero teniendo en cuenta la complejidad, las condiciones del trabajo y requisitos adicionales de los cargos.
- El salario acordado no puede ser inferior al que corresponde a cada cargo en la escala salarial vigente.

¿Qué impuestos hay que pagar?

Todos los trabajadores deberán pagar la contribución especial a la seguridad social: el 5% sobre la totalidad de las remuneraciones salariales.

En cuanto a los impuestos sobre ingresos personales, se establece un mínimo exento para todos los contribuyentes de 3 260 pesos mensuales (anteriormente era de 2 500 pesos).

No pagarán este impuesto los trabajadores que reciban menos de 3 260 pesos, los que perciban entre 3 260 hasta 9 510 se le aplicará un tipo impositivo del 3%, mientras que el exceso de 9 510 tributa el 5%.

Es decir, cuando los ingresos sean entre 3 260 y hasta 9 510, a la diferencia entre el mínimo exento y el salario nominal se le descontará un 3%. **Por ejemplo, supongamos que el salario sea 6 060 pesos, en este caso se deberá abonar 84 pesos.**

Para los que reciban más de 9 510 tributarán el 5% del monto que resulte al restar 3 260 pesos (el mínimo exento).

El impuesto sobre los ingresos personales se paga mediante el sistema de retenciones que realizan las entidades y los trabajadores no deberán presentar la declaración jurada que se paga anualmente.

Otro tema de interés es qué pasará tras la arrancada del ordenamiento monetario en cuanto al impuesto aduanero. **Debe saber que es totalmente falsa e infundada la versión sobre un incremento de ese gravamen.**

Hay dos resoluciones que regulan la adecuación del pago de los aranceles debido a la eliminación del CUC.

“Para no afectar a los pasajeros, sobre todo a los residentes cubanos permanentes en territorio nacional en su primera importación, **se modificaron los porcentajes a pagar dentro de los 1 000 pesos que las personas pueden traer como equipaje acompañante**, para que puedan seguir pagando el arancel en los mismos importes que se hace actualmente”, precisó Yahily García Poma, directora de Política de Ingresos del Ministerio de Finanzas y Precios.

En cuanto al impuesto del 4% por ingresos obtenidos a los residentes permanentes en Cuba que viajen al exterior a laborar, se ha explicado por autoridades gubernamentales de la Isla que ello está en ley desde el 2013, pero aún no se ha implementado. “Estamos en la fase de creación de condiciones para la aplicación de ese impuesto a los deportistas que se contraten en el exterior, con las particularidades propias que se establecen en la ley del sistema tributario”.

Si eres trabajador por cuenta propia, qué debes tener en cuenta

También se han implementado adecuaciones tributarias para reducir la carga en el sector estatal y en las formas de gestión no estatal, que sentirán el impacto de los crecimientos de los costos y los precios de todos los insumos que deben adquirir para ejercer su actividad.

- En el caso de los trabajadores por cuenta propia, **se reconoce el 100% de los gastos en que incurrieron en el ejercicio de sus actividades,** exigiendo la justificación del 80% de los mismos, y se incrementa el mínimo exento anual a 39 120 pesos.
- Exonerar del pago anual del impuesto sobre ingresos personales mediante declaración jurada a los trabajadores por cuenta propia que se mantuvieron suspendidos por un periodo de seis meses o más, en el ejercicio de su actividad, por el efecto de la COVID-19.
- Facultar a los consejos de la Administración municipales y provinciales para establecer bonificaciones totales o parciales en el pago de los impuestos sobre las ventas y los servicios, a las formas de gestión no estatal con el objetivo de lograr adecuadas concertaciones de precios de bienes y servicios de impacto en la población.
- Aplicar con carácter general los impuestos sobre las ventas y los servicios, con un tipo impositivo reducido en relación con periodos anteriores, del 10%. Esta medida está vinculada a los impactos de las correcciones de precios mayoristas y minoristas.
- Extender la aplicación del impuesto por la ociosidad de las tierras agrícolas y forestales a todas las provincias y al municipio especial Isla de la Juventud.
- Aplicar los impuestos por el uso y explotación de bahías y por el vertimiento de residuales, aprobados en las bahías de La Habana, Matanzas y Cienfuegos, así como en las cuencas hidrográficas que tributan a estas. En la actualidad este impuesto solo se aplica en la bahía de La Habana.
- Disponer que la campaña de declaración y pago de tributos se inicie el 28 de enero, para favorecer el cumplimiento de las obligaciones.

ORDENAMIENTO MONETARIO

ADECUACIONES TRIBUTARIAS

- 1 Reducción de la carga tributaria
- 2 Reducción de tipos impositivos
- 3 Incremento del mínimo exento de 10 mil pesos a 39 120 pesos.
- 4 Incremento de gastos deducibles al 100% y justifican al 80%

ORDENAMIENTO MONETARIO

ADECUACIONES TRIBUTARIAS

**Exonerar de la presentación
de la declaración jurada
a los trabajadores por cuenta propia
que se mantuvieron suspendidos
durante un período de seis meses o más,
por el efecto de la COVID-19,
como medida compensatoria a
la pérdida de ingresos
que tuvieron en el año 2020.**



JOSE MARTI

Otros precios y servicios que debes conocer

ORDENAMIENTO MONETARIO

HIGIENE Y ASEO



PRODUCTO	UM	PRECIO
Desodorante Un Toque Extreme	80g U	22.00
Jabón de lavar Batey	220g U	6.00
Jabón de tocador Daily	115g U	7.00
Jabón de tocador Nácar	U	5.00
Detergente líquido Limtel	Frasco 1L	25.00
Pasta dental Denti Fresh	U	8.00

ORDENAMIENTO MONETARIO COMBUSTIBLE DE VENTA EN SERVICENTROS

Gasolina 100 octanos	(L)	37.50
Gasolina 94 octanos	(L)	30.00
Gasolina 90 octanos	(L)	25.00
Gasolina 83 octanos	(L)	20.00
Diesel Regular	(L)	25.00



 **acn**

ETECSA



Nuevas tarifas

5

Navegación en internet por datos móviles

Planes y Bolsas	Tarifas	MB incluidos	
		Todas las Redes	Bonos LTE
bolsa de correo	25 CUP	50 MB	
bolsa diaria LTE	25 CUP		200 MB
1GB LTE*	100 CUP		1 GB
400 MB*	125 CUP	400 MB	500 MB
600 MB*	175 CUP	600 MB	800 MB
2,5 GB LTE*	200 CUP		2,5 GB
1 GB*	250 CUP	1 Gb	1,5 GB
2,5 GB*	500 CUP	2,5 Gb	3 GB
4 GB*	750 CUP	4 Gb	5 GB
14 GB*	1125 CUP	4 Gb	10 GB

**Todos los planes poseen 300 MB de bono adicional para navegación nacional.*

Tarifas por consumo para navegación por datos móviles

Alcance de la navegación	Tarifa	Vigencia
Internacional	2.50 CUP/MB	Permanente
Nacional (<i>dominio .cu</i>)	0.50 CUP/MB	Permanente



más información en www.etecsa.cu



Nuevas tarifas

3

Tarifas telefonía fija (residenciales nacionales)

Cuota básica mensual

(incluye 300 minutos)

20.00 CUP

Tarifas locales

0.09 CUP/min

Tarifas regionales

0.75 CUP/min

Tarifas interregionales

1.95 CUP/min

Tarifas internacionales

Resto del mundo

25.00 CUP/min

Venezuela

17.50 CUP/min

Las tarifas nacionales se reducen en horarios nocturnos.



más información en
www.etecsa.cu



Nuevas tarifas

4

*Telefonía móvil llamadas de voz
en zonas de bajo tráfico*

Naturaleza de la llamada	Horario 7:00 a.m. a 10:59 p.m.	Horario 11:00 p.m. a 6:59 a.m.
Realizada	5 CUP/min	2,50 CUP/min
Recibida <i>(iniciada en un teléfono móvil o TFA)</i>	Libre de costo	Libre de costo
Recibida <i>(iniciada en un teléfono fijo)</i>	5 CUP/min	2,50 CUP/min
Cobro revertido <i>(iniciada en un celular)</i>	Realizada: libre de costo	Realizada: libre de costo
	Recibida: 5 CUP	Recibida: 2,5 CUP

* en el caso de las localidades de **Guantánamo: Manuel Tames y Palenque** la tarifa especial es **3.75 CUP** en horario diurno



más información en
www.etecsa.cu



Nuevas tarifas

Telefonía móvil

6

Plan amigos

Cuota de activación	Tarifa de tráfico (CUP/minuto)	Tarifa por cambio de número (CUP/cambio)
25.00 CUP	5.00 CUP	2.50 CUP

Transferencia de Saldo

Cuota de activación	Tarifa por acceso (CUP/acceso)
—	5.00 CUP



más información en
www.etecsa.cu



Nuevas tarifas

Telefonía móvil (Telefonía móvil prepago)

1

**Activación de
líneas móviles**

750.00 CUP

**Llamadas
telefonía móvil
(Voz)**

8.75 CUP/min

**SMS
Nacional**

2.25 CUP

**SMS
Internacional**

15.00 CUP



más información en
www.etecsa.cu



Nuevas tarifas

Nauta Hogar

1

Oferta	Recursos (tiempo)	Tarifa mensual
1024 / 512	30 hrs	250.00 CUP
1024 / 512	40 hrs	300.00 CUP
2048 / 512	60 hrs	500.00 CUP
3072 / 1024	60 hrs	875.00 CUP
4096 / 1024	120 hrs	1375.00 CUP

Se mantienen las características y condiciones para la comercialización y uso del servicio Nauta Hogar.

Oferta especial para localidades seleccionadas:

Oferta	Recursos (tiempo)	Tarifa mensual
512 / 256	30 hrs	125.00 CUP

* Cuota de habilitación: **250.00 CUP**.
La navegación después que se agoten las horas asignadas, es a **12.50 CUP/hora**.



más información en
www.etecsa.cu



Nuevas tarifas

Telefonía fija (residenciales nacionales)

1

Región
Occidental



Región
Central

Región
Oriental

Tarifas locales <i>(llamadas dentro de una provincia)</i>	0.09 CUP/min
Tarifas regionales <i>(llamadas dentro de una región)</i>	0.75 CUP/min
Tarifas interregionales <i>(llamadas entre regiones)</i>	1.95 CUP/min

Las llamadas entre provincias de regiones colindantes como Matanzas (occidente), Cienfuegos y Villa Clara (centro); y Camagüey (centro) y Las Tunas (oriente) tarifican local.

(En horarios nocturnos se reduce la tarifa)



más información en
www.etecsa.cu



Nuevas tarifas

3

Tarifas telefonía fija (residenciales nacionales)

Cuota básica mensual

(incluye 300 minutos)

20.00 CUP

Tarifas locales

0.09 CUP/min

Tarifas regionales

0.75 CUP/min

Tarifas interregionales

1.95 CUP/min

Tarifas internacionales

Resto del mundo

25.00 CUP/min

Venezuela

17.50 CUP/min

Las tarifas nacionales se reducen en horarios nocturnos.



más información en
www.etecsa.cu



Nuevas tarifas

2

Telefonía pública

(Teléfonos públicos y agentes de telecomunicaciones)



Tarifas locales (llamadas dentro de una provincia)	0.10 CUP/min
Tarifas regionales (llamadas dentro de una región)	0.40 CUP/min
Tarifas interregionales (llamadas entre regiones)	1.00 CUP/min

Las llamadas entre provincias de regiones colindantes como Matanzas (occidente), Cienfuegos y Villa Clara (centro); y Camagüey (centro) y Las Tunas (oriente) tarifan local.

(En horarios nocturnos se reduce las tarifas regionales e interregionales)



más información en
www.etcusa.cu



Nuevas tarifas

1

Hosting Web para personas naturales

Se mantienen las características, tecnologías y condiciones del servicio.

Paquetes - Plataforma UNIX/Linux

PROFESIONAL	GIGASITIO	EXTRASITIO	PREMIUM
37.50 CUP	125.00 CUP	200.00 CUP	300.00 CUP

Paquetes - Plataforma Windows

PROFESIONAL	GIGASITIO	EXTRASITIO
150.00 CUP	500.00 CUP	800.00 CUP



más información en
www.etcusa.cu



Nuevas tarifas

2

Hosting Web para personas naturales

Se mantienen las características, tecnologías y condiciones del servicio.

Recursos adicionales sobre UNIX/Linux y Windows

Recursos adicionales	Cantidad	Tarifa mensual
Espacio adicional contenido web	50 MB	25.00 CUP
	100 MB	31.25 CUP
	500 MB	41.25 CUP
	1 GB	52.50 CUP
	2 GB	90.00 CUP
Espacio adicional en servidor de base de datos	40 MB	25.00 CUP
Cuenta FTP adicional	1 U	25.00 CUP
Nombre de sitio adicional <i>(Incluye configuración - No incluye la tarifa del registro)</i>	1 U	25.00 CUP



más información en
www.etecsa.cu



Nuevas tarifas

2

*Acceso público a Internet desde
Wifi ETECSA o Salas de Navegación*

Tipo de cuenta	Servicio	Tarifa	Ciclo de vida de la cuenta
Permanente	Navegación internacional con cuenta de correo internacional(*)	17.50 CUP/hora	330 días activa y 30 días no activa, válidos solo para recargar con cuenta de correo internacional(*)
	Navegación nacional (**)	2.50 CUP/hora	
Temporal	Tarjetas de 30 minutos	12.50 CUP/hora	30 días a partir de la primera conexión
	Tarjetas de 1 hora	25.00 CUP/hora	
	Tarjetas de 5 horas	125.00 CUP/hora	



más información en
www.etcusa.cu



Nuevas tarifas

Tarifas de telefonía móvil SMS

2

Mensaje de texto SMS se cobra por envío	
con destino nacional	2.25 CUP
con destino internacional	15.00 CUP
Recibidos	libres de costo
SMS Premium (Accesos a través de números cortos)	4.00 CUP

Planes de SMS	Tarifa
45 SMS	62.50 CUP
35 SMS	52.50 CUP
20 SMS	32.50 CUP
10 SMS	17.50 CUP



más información en
www.etecsa.cu

(Tomado de Cubadebate)